



"Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 13 de noviembre de 2024

NOTIFICACIÓN DE RESPUESTA
FOLIO 211200724000851

Estimada persona solicitante
PRESENTE.

En respuesta a su solicitud de información con número de folio 211200724000851, consistente en:

- "1. ¿Qué requisitos debe cumplir un contrato de comodato para que la Secretaría de Salud pueda recibir equipo médico en préstamo, y cómo se asegura la devolución en las mismas condiciones al término del contrato?"***
- 2. ¿Cómo regula la Secretaría de Salud los convenios con entidades privadas para el uso de instalaciones o bienes bajo comodato, y qué medidas se toman en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas? (Sic)."***

Con las atribuciones y facultades, previstas en los artículos 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 4, 7, 12, 25 y 26, de la Ley Estatal de Salud; 8 del Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que se expide el Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 16 fracciones I y IV, 150 primer párrafo, y 156 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; Hago de su conocimiento que, en apego a la literalidad de la presente solicitud, le informo lo siguiente:

1. ¿Qué requisitos debe cumplir un contrato de comodato para que la Secretaría de Salud pueda recibir equipo médico en préstamo, y cómo se asegura la devolución en las mismas condiciones al término del contrato?"

RESPECTO A LOS REQUISITOS:

- 1.- Solicitud debidamente formulada por el requirente, respecto a la necesidad de Equipo Médico bajo su modalidad de comodato a favor de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.
- 2.- Que el bien mueble objeto del contrato de comodato se encuentre disponible para su otorgamiento.
- 3.- Identificación oficial, así como documentos que acrediten su calidad de representante de ser necesario.
- 4.- Documentación que acredite la propiedad del bien.
- 5.- Descripción de los bienes, considerando, Folio de Factura, Número de Serie, Marca y/o Modelo, Costo; Ya sea nuevo o usado, describir a grandes rasgos el estado de funcionamiento en que se encuentra.

RESPECTO A LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES:

Se establece en el apartado "DE LAS OBLIGACIONES DE "EL COMODATARIO", del contrato de comodato, las obligaciones respecto al uso y destino de los bienes, garantizando la entrega de los mismos, en términos del Artículo 2373 del Código Civil del Estado de Puebla, el cual establece que "El comodatario no puede destinar el bien a uso distinto del convenido; de lo contrario, es responsable de la pérdida o deterioro que sobrevenga por ese uso".

2. ¿Cómo regula la Secretaría de Salud los convenios con entidades privadas para el uso de instalaciones o bienes bajo comodato, y qué medidas se toman en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas?"

Respecto a los bienes bajo comodato, se regulan los instrumentos jurídicos conforme al Código Civil del Estado de Puebla.

Por lo que hace a los bienes inmuebles, se regulan conforme a los artículos 26 y 27 del Acuerdo de la Secretaría de Administración, que emite las Normas de Administración de Bienes Inmuebles Pertencientes al Gobierno del estado y la demás legislación aplicable.



Secretaría
de Salud

Gobierno de Puebla



“2024, año del Libro y la Lectura”.

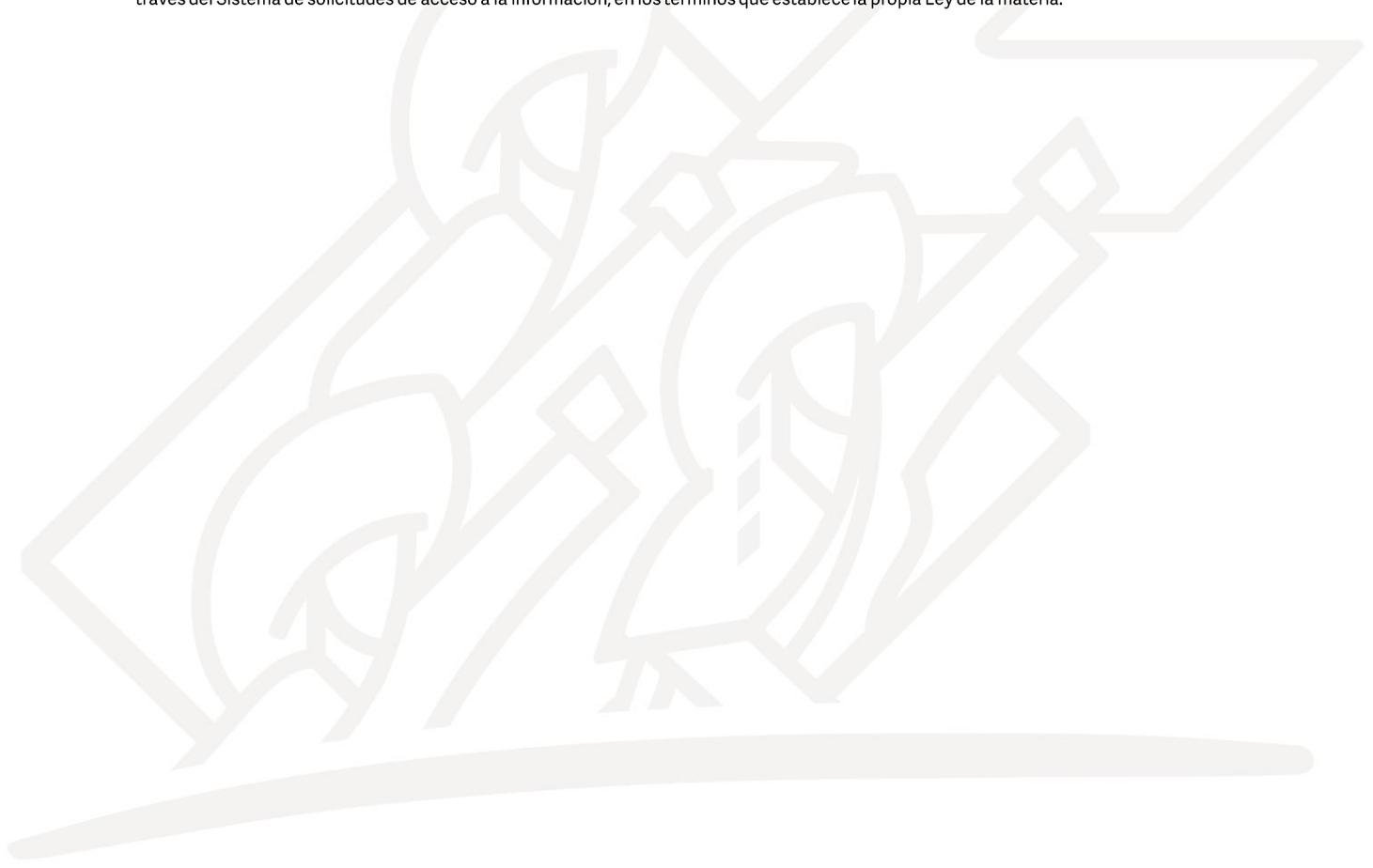
Respecto a las medidas se toman en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas, éstas se prevén en los artículos 1650 y 2377 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, así como en las mismas que se establezcan en el instrumento jurídico suscrito para efectos del comodato realizado o, en su caso, en la demás legislación aplicable vigente.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

Atentamente

**Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud
y de los Servicios de Salud del Estado de Puebla**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 169,170 y 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en caso de considerarlo necesario, puede interponer su recurso de revisión, directamente ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, ante esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud del Estado de Puebla o a través del Sistema de solicitudes de acceso a la información, en los términos que establece la propia Ley de la materia.



6 Norte 603, Edificio “El Portalillo”, Centro
Tel. (222) 551 0600 extensión 3039
www.ss.puebla.gob.mx

